DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2021/781 DE LA COMISIÓN

de 10 de mayo de 2021

relativa a la publicación de una lista en la que se indican determinados valores de las emisiones de CO_2 por fabricante, así como las emisiones específicas medias de CO_2 de todos los vehículos pesados nuevos matriculados en la Unión y las emisiones de CO_2 de referencia, con arreglo al Reglamento (UE) 2019/1242 del Parlamento Europeo y del Consejo en el período de comunicación del año 2019

[notificada con el número C(2021) 3109]

(Los textos en lenguas alemana, francesa, inglesa, italiana, neerlandesa y sueca son los únicos auténticos)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2019/1242 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, por el que se establecen normas de comportamiento en materia de emisiones de CO_2 para vehículos pesados nuevos y se modifican los Reglamentos (CE) n.º 595/2009 y (UE) 2018/956 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 96/53/CE del Consejo ([1]), y en particular su artículo 11, apartado 1, párrafo primero, letras a), b), d) y f), y párrafo segundo,

Considerando lo siguiente:

(1) Las emisiones específicas medias de CO_2 de un fabricante deben determinarse sobre la base de los datos comunicados por los Estados miembros y por los fabricantes con arreglo al Reglamento (UE) 2018/956 del Parlamento Europeo y del Consejo ([2]) para los vehículos de estos últimos.

(2) Las emisiones específicas medias de CO_2 de todos los vehículos pesados nuevos matriculados en la Unión deben basarse en esos datos comunicados para los vehículos de todos los fabricantes.

(3) El factor de emisión cero y baja emisión de cada fabricante debe determinarse teniendo en cuenta los vehículos pesados de emisión cero y de baja emisión así comunicados.

(4) La trayectoria de reducción de las emisiones de CO_2 y los créditos de emisiones por fabricante deben determinarse sobre la base del número de vehículos pesados nuevos, excluidos los vehículos profesionales, así comunicados.

(5) Las emisiones de CO_2 de referencia deben basarse en los datos comunicados de conformidad con el Reglamento (UE) 2018/956 por subgrupo de vehículos, excluidos los vehículos profesionales.

(6) En caso de que la Comisión reciba datos adicionales que afecten a los resultados de esos cálculos, podría verse obligada a actualizar los datos publicados en la presente Decisión.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Emisiones específicas medias de CO_2 por fabricante

Las emisiones específicas medias de CO_2 por fabricante, según lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (UE) 2019/1242, en el período de comunicación del año 2019, se indican en la segunda columna del cuadro del anexo I de la presente Decisión.

([1]) DO L 198 de 25.7.2019, p. 202.

([2]) Reglamento (UE) 2018/956 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de junio de 2018, sobre el seguimiento y la comunicación de las emisiones de CO_2 y el consumo de combustible de los vehículos pesados nuevos (DO L 173 de 9.7.2018, p. 1).

Artículo 2

Factor de emisión cero y baja emisión por fabricante

El factor de emisión cero y baja emisión por fabricante, según lo dispuesto en el artículo 5, apartado 1, del Reglamento (UE) 2019/1242, en el período de comunicación del año 2019, se indica en la tercera columna del cuadro del anexo I de la presente Decisión.

Artículo 3

Trayectoria de reducción de las emisiones de CO_2 y créditos de emisiones por fabricante

La trayectoria de reducción de las emisiones de CO_2 y los créditos de emisiones por fabricante, según lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) 2019/1242, en el período de comunicación del año 2019, se indican en las columnas cuarta y quinta, respectivamente, del cuadro del anexo I de la presente Decisión.

Artículo 4

Emisiones específicas medias de CO_2 de todos los vehículos pesados nuevos

Las emisiones específicas medias de CO_2 de todos los vehículos pesados nuevos matriculados en la Unión en el período de comunicación del año 2019, calculadas mediante la aplicación de la fórmula que figura en el anexo I, punto 2.7, del Reglamento (UE) 2019/1242, teniendo en cuenta los vehículos pesados nuevos de todos los fabricantes, ascienden a: 52,75 g/tkm.

Artículo 5

Emisiones de CO_2 de referencia

Las emisiones de CO_2 de referencia, según lo dispuesto en el artículo 1, párrafo segundo, del Reglamento (UE) 2019/1242, para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020, se indican en el anexo II de la presente Decisión.

Artículo 6

Los destinatarios de la presente Decisión son los siguientes fabricantes:

1) DAIMLER TRUCK AG

 Mercedesstr.120

 70372 Stuttgart

 Alemania

2) DAF NV

 P.O. box 90065

 5602 PT Eindhoven

 Países Bajos

3) Ford Otomotiv Sanayi AS

 Akpinar Mah. Hasan Basri Cad No 2

 34885 Sancaktepe Estambul

 Turquía

4) Iveco Magirus-AG

 Nicolaus-Otto-Straße 27

 89079 Ulm

 Alemania

5) IVECO SPA
Via Puglia 35
10156 Turín
Italia

6) MAN TRUCK AND BUS SE
Dachauer Str 667
80995 Munich
Alemania

7) RENAULT TRUCK SA
99 Route de Lyon
69802 Saint Priest
Francia

8) SCANIA CV AB
Vagnmakarvagen 1
15187 Södertälje
Suecia

9) VOLVO TRUCK CORPORATION
40508 Gotemburgo
Suecia

Hecho en Bruselas, el 10 de mayo de 2021.

Por la Comisión
Frans TIMMERMANS
Vicepresidente ejecutivo

ANEXO I

Todas las entradas se refieren al período de comunicación del año 2019, según se define en el artículo 3, punto 3, del Reglamento (UE) 2019/1242.

Fabricante	Emisiones específicas medias de CO_2, según lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (UE) 2019/1242, en g/tkm	Factor de emisión cero y baja emisión, según lo dispuesto en el artículo 5, apartado 1, del Reglamento (UE) 2019/1242	Trayectoria de reducción de las emisiones de CO_2, según lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) 2019/1242, en g/tkm	Créditos de emisiones, según lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) 2019/1242, en g/tkm
DAIMLER TRUCK AG	53,97	1,000	53,16	-
DAF NV	53,38	0,999	53,64	8 154
IVECO MAGIRUS-AG	53,43	1,000	51,87	-
IVECO SPA	33,91	0,998	31,16	-
FORD OTOMOTIV SANAYI AS	53,06	1,000	49,40	-
MAN TRUCK AND BUS SE	51,58	0,999	51,49	-
RENAULT TRUCK SA	52,19	1,000	50,72	-
SCANIA CV AB	51,02	1,000	53,54	77 096
VOLVO TRUCK CORPORATION	54,38	1,000	53,89	-

ANEXO II

Emisiones de CO_2 de referencia, según lo dispuesto en el artículo 1, párrafo segundo, del Reglamento (UE) 2019/1242:

Subgrupo*sg*	rCO_{2sg} **en g/tkm**
4-UD	307,23
4-RD	197,16
4-LH	105,96
5-RD	84,00
5-LH	56,60
9-RD	110,98
9-LH	65,16
10-RD	83,26
10-LH	58,26